

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

- 23** *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2016, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncia modificación en la constitución de la Mesa de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, con carácter permanente, y se designa a los miembros que han de componer la misma.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia, en uso de las competencias delegadas en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centros de Transfusión, según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVO

##### Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”, con las funciones conferidas en la Ley.

##### Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de Gestión y Servicios Generales. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, ejercerá la presidencia un Subdirector de Gestión del Área.

Vocales:

- Un Letrado Asesor, que podrá ser un funcionario habilitado por el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, o autoridad que asuma las competencias en materia de habilitación de Letrados.
- Un representante de la Intervención de la Comunidad de Madrid.
- El Subdirector de Gestión del Área Económica. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Subdirector de Gestión de Servicios Generales.
- El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio de Contratación Administrativa.

Secretario: Un representante del Servicio de Contratación.

##### Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá aumentarse el número de Vocales, así como la asistencia de cualquier otro representante de las Divisiones Médica, de Enfermería y de Gestión, que puedan actuar como asesores técnicos con voz pero sin voto, así como constituirse una Mesa específica a tal fin.

Madrid, a 19 de agosto de 2016.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid (firmado).

(03/30.412/16)

